

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE FORMALIZA LA PRÓRROGA DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (M.P.)¹ PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA - ADMINISTRATIVA DEL CICLO DE GRANDES AUTORES E INTÉRPRETES DE LA MÚSICA.

D. Félix Zamora Abanades, en su calidad de Vicerrector de Transferencia, Innovación y Cultura de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la Universidad, con CIF Q-2818013-A, y sede en la calle Einstein 3, Ciudad Universitaria Cantoblanco, Madrid, CP 28049, en ejercicio de las competencias e las competencias que tiene delegadas sobre Cultura de la UAM por el apartado sexto, letra d) de la Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 02 de julio de 2021 (BOCM de 08 de julio de 2021).

EXPONE

Primero.

Que el 1 de septiembre de 2022 se firmó el encargo a la FUAM mediante resolución de este Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura de la Universidad Autónoma de Madrid para la gestión económica y administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM.

Que el resolutivo séptimo determina que la FUAM remitirá a la UAM, al final de cada anualidad una memoria que permita el seguimiento y control de la gestión efectuada. Es por ello, que la FUAM ha presentado el 31 de julio de 2023 la memoria de actividades ejecutadas y liquidación del encargo y se ha considerado adecuada por parte de este Vicerrectorado (se anexa a la presente resolución).

Segundo.

Que la resolución, en su resolutivo decimocuarto, contempla la posibilidad de prorrogar el encargo por dos anualidades adicionales, y en todo caso, hasta el 31 de agosto de 2025, siempre que se realice de forma expresa y antes de la finalización del encargo.

¹ Medio Propio.

Así mismo, se comprueba que continúan dándose las mismas razones que se acreditaron en el anexo 3, programas de actividades, trasladado al Ciclo 2023-2024, y que justificaron la necesidad de formalizar el encargo a la FUAM, y que se anexa a la presente prórroga (3).

Por todo ello y, conforme a la decimocuarta cláusula de citado encargo,

RESUELVO

Primera.

Prorrogar el encargo del 1 de septiembre de 2022 para la gestión económico-administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música (51) por un año adicional, del 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.

Segunda.

Para el curso académico 2023/2024 (septiembre - agosto) el importe de los gastos derivados del encargo ascienden a **126.626,00€** de acuerdo con el siguiente desglose:

Ingreso	origen	partida presupuestaria
15.656,00 € (tarifa UAM)	Presupuesto FUAM	Ingresos FUAM
110.970 €	Presupuesto UAM	422K206, Ciclo de Grandes Autores

La compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM sigue siendo la determinada por la Gerencia de la UAM en su resolución del 1 de septiembre de 2023, (**anexo 4**).

La tarifa señalada en el encargo (15.656,00€) se liquidará contra los ingresos generados por la actividad disponibles en FUAM.

La cantidad por importe de 110.970€ reservada en la partida presupuestaria 422K206 para el Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música (51) se transferirá a la FUAM de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

- 50% el día 08 de enero de 2024.

- 50% el día 30 de abril de 2024.

De acuerdo con la Disposición final décima de la LCSP, la compensación tarifaria de la que resulta acreedora la FUAM no está sujeta a IVA.

Tercera.

Permanecen inalterables el resto de las condiciones del Encargo a Medio Propio de la UAM a la FUAM para la gestión económica y administrativa de las actividades de voluntariado y cooperación de la UAM, así como sus correspondientes anexos.

**EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

En Madrid, a 01 de septiembre de 2023.



ANEXO 2

D. Ernesto Fernández - Bofill González, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en virtud de las competencias delegadas por el resolutivo 14 b) de la resolución de 02 de julio de 2021 (BOCM de 08 de julio de 2021), de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, **DICE**:

Único.- Que la Gerencia de la Universidad ha revisado la memoria justificativa de la Dirección de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, con carácter de declaración responsable del contenido veraz y completo de la misma, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la concurrencia de los requisitos de eficacia, eficiencia y rentabilidad, en relación con el encargo a medio propio personificado correspondiente al Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música (51), encontrándola adecuada y de conformidad con las previsiones normativas que resultan de aplicación.

En Madrid a 1 de septiembre de 2023.

El Gerente



Fdo. D. Ernesto Fernández - Bofill González.

**51 CICLO DE GRANDES AUTORES E INTÉRPRETES DE LA
MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.
CURSO ACADÉMICO 2023-2024**

ANEXO 3

1. Antecedentes.

El Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM, en el que ya se han realizado 50 ediciones anuales, empezó su andadura en la temporada 1972-1973. Desde entonces se han realizado más de 450 conciertos.

Este Ciclo fue creado en un momento en el que la oferta de programación musical en la sociedad madrileña era escasa. Desde sus inicios, la UAM generó sinergias con espacios de exhibición como el Teatro Real, además del propio campus universitario, asentando un ciclo de conciertos de excepcional calidad y dirigido a un público joven, mayoritariamente universitario. A partir de 1988 hasta la actualidad, el Ciclo se desarrolla en el Auditorio Nacional de Música, abarcando un repertorio musical desde la Edad Media, hasta la producción y exhibición de la música y las nuevas tecnologías en conciertos, instalaciones sonoras y audiovisuales. Así mismo, el Ciclo oferta todos los formatos de concierto desde el recital de solista, la música de cámara, la música coral, el repertorio sinfónico, las interpretaciones históricamente documentadas, el repertorio contemporáneo, la música de raíz, la música incidental, o la ópera.

La FUAM gestiona desde su creación, en 1992, el Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música. Su actividad es fundamentalmente la de dar soporte en todas las actividades de carácter económico y administrativo con el fin de que desde el Ciclo puedan desarrollar toda la actividad precisa relacionada con los aspectos de dirección artística, producción y comunicación musical.

2. La situación actual.

En 2023 el Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura considera necesario que el Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música siga siendo gestionado por la FUAM en términos administrativos y económicos. Para ello encargará el nuevo Ciclo 51 de Grandes Autores e Intérpretes de la Música, que será realizado en el Auditorio Nacional de Música. El Ciclo se desarrollará desde octubre de 2023 hasta mayo de 2024, y estará integrado por 8 conciertos, tres de ellos en la Sala Sinfónica, y cinco en la Sala de Cámara del Auditorio Nacional. La gestión del mismo, se realiza desde la FUAM y su dirección artística, producción y comunicación desde el Centro Superior de Investigación y Promoción de la Música de la UAM, comenzando en septiembre de 2023 y finalizando el 31 de agosto de 2024.

Ciclo de Grandes Autores e Intérpetes de la Música
 Auditorio Nacional 2023-2024

UAM Universidad Autónoma de Madrid

51

Centro de Investigación y Promoción de la Música (CIPM-UAM)

21 OCTUBRE
 19.30 SALA DE CÁMARA
JUAN DE LA ENCINA. MÚSICA EN LA CORTE DEL DUQUE DE ALBA.

18 NOVIEMBRE
 19.30 SALA DE CÁMARA
SILVIA MÁRQUEZ. HISTORIA DE DOS PIANOS

16 DICIEMBRE
 12.00 SALA SINFÓNICA
CONCIERTO DE NAVIDAD

FEBRERO 2
 19.30 SALA SINFÓNICA
GRAN SOIRÉE ORQUESTAL

MARZO 2
 19.30 SALA DE CÁMARA
VENENO ES DE AMOR LA ENVIDIA ZARZUELA BARROCA

ABRIL 13
 19.30 SALA DE CÁMARA
RITMOS DE MODA. EL JAZZ EN LA ESPAÑA DE LOS AÑOS 30

MAYO 24
 19.30 SALA SINFÓNICA
NOCHE ESPAÑOLA EN EL AUDITORIO NACIONAL

Administración: Centro Superior de Investigación y Promoción de la Música (CIPM-UAM)
 Tel: 91 407 4070 | www.cipm.uam.es

Patrocinadores: UAM, Ministerio de Transición Democráctica, Innovación y Cultura, FUAM, ACS, A, INaem

Como en temporadas precedentes, el Ciclo integra los valores propios de la UAM como la excelencia y transferencia de conocimiento, la convivencia y desarrollo social, así como el impulso de las ideas y el desarrollo de oportunidades de los jóvenes creadores. Como en temporadas precedentes, la programación artística mantiene las líneas de identidad en tres ejes temáticos: la presencia de intérpretes y autores autóctonos (y de nuestra comunidad universitaria), la recuperación de patrimonio musical y la producción de música escénica.

En paralelo a esta actividad de promoción y producción musical, el Ciclo genera actividades que es necesario gestionar y comunicar, como son los encuentros y conferencias de los artistas, directores y compositores que intervienen en los conciertos del Ciclo, abiertos a la sociedad madrileña a la vez que a la comunidad universitaria con la participación de estudiantes en los

ensayos generales de las conciertos centrados en la producción escénica, tanto en las propias instalaciones de la UAM, como en el Auditorio Nacional.

Asimismo, el Ciclo 51 ha establecido colaboraciones con instituciones externas como la Fundación Cultura de Paz y el Centro de Tecnologías del Espectáculo - INAEM, que es necesario desarrollar y gestionar, así como con diversas Facultades e instituciones de la UAM con las que establecer colaboraciones.

CONCIERTO 1. SÁBADO 21 DE OCTUBRE DE 2022. 19:30H / SALA DE CÁMARA

JUAN DE LA ENCINA. MÚSICA EN LA CORTE DEL DUQUE DE ALBA

MARIO VILLORIA, Barítono (Juan de la Encina)

MARIVÍ BLASCO, soprano

INGARTZE ASTUY, contralto

FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ, tenor

ÁNGEL RODRÍGUEZ, bajo

JUAN CARLOS DE MULDER, cuerda pulsada

ANA CONTRERAS, Dirección Escénica

PROGRAMA: selección de obras de Juan de la Encina y Mateo Flecha “el viejo”. Esta primera producción escénica será escenificada: un actor/cantante representará al propio Juan de la Encina, quien contará su historia y sus vivencias en la Corte del Duque de Alba, donde estrenó sus primeras églogas teatrales. Le acompañará un escogido grupo de cantores, como era habitual en este entorno, y un versátil intérprete de cuerda pulsada

CONCIERTO 2. SÁBADO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022. 19:30H / SALA DE CÁMARA

HISTORIA DE DOS PIANOS

SILVIA MÁRQUEZ, fortepiano

PROGRAMA: El programa que se interpretará en este concierto está compuesto por obras de los siglos XVIII y principios del XIX, un repertorio muchas veces desconocido o menospreciado, que nos ofrece un acercamiento muy diferente a la idea de “música antigua”: el que existía en el siglo XIX, comprobando cómo sonaban estos compositores en los pianos de esa época, y cómo se entendía y se valoraba la música antigua en aquel siglo XIX. El repertorio de este programa estará compuesto por obras clásicas de Bach, Corelli, Haendel o Scarlatti, pero también de autores de principios del siglo XIX, como Mozart o Beethoven.

CONCIERTO 3. SÁBADO 16 DE DICIEMBRE DE 2022. 19:30H / SALA SINFÓNICA

CONCIERTO DE NAVIDAD

ESCOLANÍA DEL MONASTERIO DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CORO DEL CONSERVATORIO ANTONIO SOLER

CORO DEL COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE

ANDRE JAHJAH JAZZ TRIO

PROGRAMA: el repertorio de este programa estará compuesto en su primera parte por la *Little Jazz Mass* del compositor Bob Chilcott, obra maestra del siglo XXI que mezcla el canto coral con influencias africanas y jazzísticas, y una segunda parte formada por los villancicos más conocidos y entrañables interpretados por coros infantiles y juveniles de Madrid.

CONCIERTO 4. VIERNES 2 DE FEBRERO DE 2023. 19:30H / SALA SINFÓNICA

GRAN SOIRÉE ORQUESTAL

OS MUSICOS DO TEJO

MARCOS MAGALHÃES Director

Solistas de voz e instrumento

PROGRAMA: el repertorio de este programa estará formado por obras de compositores españoles y extranjeros, como Luigi Boccherini, Joseph Haydn o Luis Misón, ofreciendo un programa variado y selecto, exactamente como se anunciaba en la prensa madrileña de final es del siglo XVIII, reflejando los gustos y las prácticas musicales de aquella época.

CONCIERTO 5. SÁBADO 2 DE MARZO DE 2023. 19:30H / SALA DE CÁMARA

VENENO ES DE AMOR LA ENVIDIA. Zarzuela Barroca

EXORDIUM MUSICAE

DAVID SANTACECILIA dirección musical

FEDERICO FIGUEROA dirección escénica

MARGARITA RODRÍGUEZ, soprano

LOLA CASARIEGO, mezzosoprano

FRANCISCO PARDO, tenor

FRANCISCO SANTIAGO, bajo

PROGRAMA: estreno en tiempo modernos de la zarzuela *Veneno es de amor la envidia* (1705), del compositor español Sebastián Durón, en versión semiescenificada.

CONCIERTO 6. SÁBADO 22 DE ABRIL DE 2023. 19:30H / SALA DE CAMARA

RITMOS DE MODA. EI JAZZ EN LA ESPAÑA DE LOS AÑOS 30

THE SWING GODFATHERS

GUILLEM ROMA, cantante

PROGRAMA: repertorio formado por una selección de temas originales y adaptaciones de los clásicos del género de la música baile de origen norteamericano que se popularizó en los salones de baile españoles en los años 30 del pasado siglo, la época dorada del jazz en España, en el que se incorporan elementos del ragtime, fox-trot, la rumba-habanera, el charlestón y otras músicas afroamericanas. Abrimos así la puerta de un concierto único ambientado en los años 30 con una selección de temas originales y adaptaciones de clásicos del género.

CONCIERTO 7. VIERNES 24 DE MAYO DE 2023. 19:30H / SALA SINFÓNICA

NOCHE ESPAÑOLA EN EL AUDITORIO NACIONAL

CAMERATA ANTONIO SOLER

GUSTAVO SÁNCHEZ, director

ANA VEGA TOSCANO, piano

PROGRAMA: el repertorio de este programa propone un recorrido musical por la música española sinfónica de finales del siglo XIX y principios del XX, una época de gran creatividad y originalidad, en la que los compositores se inspiraron de modo muy directo en la música de tradición popular, el folclore, desarrollando un lenguaje musical propio, basado en la tradición musical española y en las corrientes europeas de su tiempo. Falla, Albéniz, Granados, Turina... un programa que, en definitiva, refleja la diversidad cultural y geográfica de España, desde las montañas y los valles del norte, pasando por las costas y las islas del Mediterráneo, hasta las llanuras y las ciudades del sur.

En este marco se hace necesario el apoyo de la FUAM en la gestión económica y administrativa del Ciclo que permite la realización de actividades no estrictamente musicales para que el Ciclo pueda desarrollarse con total normalidad (pago a proveedores, personal de apoyo, abono de los conciertos, control del presupuesto, etc). Los servicios se detallan a continuación:

1. Promoción y asesoramiento

- Promoción básica a través de la plataforma de eventos.uam.es y Redes Sociales FUAM de las actividades del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM.

- Presentación de subvenciones en el marco de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre, en su caso.
- Negociación de contratos y convenios y demás trámites legales necesarios (autorizaciones pertinentes) para la posterior firma de los mismos.

2. Gestión económico - administrativa.

- Asesoría en la elaboración de presupuestos.
- Tramitación de pagos asociados al proyecto, personales y a proveedores (recepción y autorización órdenes de pago, comprobación disponibilidad de fondos, emisión y control de transferencias bancarias y talones).
- Información fiscal sobre pagos.
- Control y liquidación de impuestos (IVA e IRPF), asociados al servicio y a los participantes en el mismo.
- Contabilidad del proyecto.
- Consulta *on line* de la contabilidad por la Dirección de la actividad.
- Emisión de facturación en función de lo estipulado en los convenios y/o en encargos específicos.
- Justificación económico-administrativa de subvenciones. Contacto con la entidad que subvenciona. Control de los requisitos, reclamación de los reintegros.
- Liquidación de retenciones adeudadas a la Universidad por proyecto.
- Control de ingresos y pagos del proyecto. Anticipos sobre el ingreso pendiente.
- Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales asociados al Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM (asesoramiento para el contrato laboral - encuadre, prevenciones, enfoques de futuro, relación con otras entidades- realización del contrato laboral, realización de la prórroga/s en su caso, gestión de las nóminas mensuales, gestión de la Seguridad Social empresa y trabajador, Prevención de Riesgos laborales, expedición de certificados por solicitud del trabajador o del director del servicio, formación anual a los trabajadores, gestión del IRPF del trabajador, finalización de la relación laboral, asesoramiento en casos complejos, asistencia de letrado especializado en derecho laboral para cuestiones específicas y pleitos en los Tribunales de Justicia, gestión de prácticas de estudiantes en proyectos).
- Sistema de Gestión de Calidad: determinación, control y supervisión de los procesos de innovación y transferencia, implementación de medidas en FUAM como consecuencia de la aprobación de normativas UAM, digitalización de procesos para implementación de la

Estrategia 2019 - 2021, coordinación con la UAM para la implantación y supervisión del encargo. Ello implica los siguientes servicios:

1. Desarrollo e implantación de una plataforma de gestión de órdenes de pagos para la mejora de la eficiencia del proceso, la reducción de plazos de emisión de los pagos así como mejorar la experiencia de usuario (PDI).
2. Revisión de los procesos internos de contratación de programas y proyectos de Innovación y Transferencia así como el de facturación para reducir los tiempos de gestión y mejorar la experiencia de usuario.
3. Adaptación de los procedimientos a las diversas legislaciones y normativas tanto estatales como de la propia UAM que sean de aplicación a la Innovación y la Transferencia de Conocimiento.
4. Adaptación del sistema contable a la modificación del sistema de retenciones de la LOU según lo indicado en las normas de aplicación del Reglamento de Contratos de Innovación y Transferencia art. 83 de fecha 19 de junio de 2020.
5. Implantación de un sistema de gestión de solicitudes e incidencias para mejora de la atención al usuario (PDI) y control de solicitudes.
6. Análisis interno de datos de Innovación y Transferencia del Conocimiento para obtener indicadores de actividad y articular propuestas de mejora sobre las áreas de impacto social en la comunidad y además obtener un rendimiento eficiente de la promoción.
7. Reporte de información a autoridades públicas (Servicio de Control Interno de la UAM, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Servicio de Presupuestos y RRHH de la Comunidad de Madrid, Protectorado de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, etc) en relación con la gestión de la FUAM.

Se estima un presupuesto total de 236.970 € como ingreso vinculado a la actividad del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM. Para poder ejecutar la gestión económico administrativa de estas actividades, se determina un coste de 15.656,00 € como tarifa, que no incluye los costes directos vinculados al desarrollo técnico de las mismas.

Los criterios de determinación de la tarifa para la renovación del Encargo se alcanzan en el marco de la reuniones mantenidas en la Comisión de Encargos UAM - FUAM, en los datos facilitados a la Gerencia de la UAM basadas en las cuentas anuales auditadas¹ del ejercicio 2022 y en el presupuesto para el ejercicio 2023 aprobado por el Patronato de la FUAM el 13 de

¹ Auditadas por la compañía Mazars Auditores S.L.P.

diciembre de 2022. Asimismo, y para que la actividad del encargo se realice, la UAM debe transferir a la FUAM la cantidad de 110.970,00 €, con cargo a las partidas presupuestarias señaladas en la resolución del Vicerrectorado competente.

La diferencia con la tarifa viene dada por dos cantidades que responden a la financiación específica de los gastos asociados a la realización del Ciclo:

1. Ingresos por taquilla, abonos y patrocinios para el Ciclo por importe estimado de 126.000 € según presupuesto adjunto como anexo 3.1.
2. Financiación específica para actividades el presupuesto de la UAM, partida 422K.Extensión Universitaria del presupuesto de la UAM (por importe de 110.970 €).

A la finalización del encargo, o de ser necesario con carácter semestral, se revisará el estado de cuentas con el fin de que ambas entidades puedan realizar las transferencias oportunas, en su caso.

Por ello, es decisión del Vicerrectorado que la gestión del mismo continúe en el marco de la FUAM que actualmente dispone de medios técnicos y recursos suficientes para poder afrontar la segunda fase de consolidación de estas actividades.

EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA.

En Madrid a 1 de septiembre de 2023.



Anexo 3.1. presupuesto para el 51 Ciclo de Música por la FUAM

Presupuesto 51 Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música 2022-2023

Estimación de ingresos	
Estimación ingresos venta abonos* Se estima tener un mínimo de 290 abonados	42.000,0 €
Estimación ingresos aportación patrocinio	24.000,0 €
Estimación aportación UAM (10% menos que el Ciclo 50)	110.970,0 €
Estimación ingresos taquilla conciertos* * se ha estimado un aforo mínimo (60% sala sinfónica y 80% sala de cámara)	60.000,0 €
	236.970,0 €

Estimación de gastos	
Estimación gastos de personal contratado FUAM (Ciclo 49)	84.730,0 €
Estimación gastos generales	10.769,0 €
Tarifa de gestión (Ciclo 49)	15.656,0 €
Gastos directos de los conciertos	135.790,6 €
	246.945,6 €

Estimación remanente de ciclos anteriores	120.733,1 €
---	-------------

ESTIMACIÓN REMANENTE FINAL	110.757,5 €
-----------------------------------	--------------------

Anexo 4

D. Ernesto Fernández - Bofill González, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en virtud de las competencias delegadas por el resolutivo 14 b) de la resolución de 02 de julio de 2021 (BOCM de 08 de julio de 2021), de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, **DICE**:

Único.- Que el artículo 32.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVE**:

Uno. - Aprobar las tarifas que se relacionan en anexo 4.1 a este documento de aprobación, aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, como medio propio personificado de la Universidad Autónoma de Madrid, en relación con el encargo correspondiente a la gestión del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música (51).

Dos. - Aprobar el presupuesto del Ciclo para la temporada 2023 - 2024 que se relaciona en el anexo 4.2 a este documento de aprobación.

En Madrid a 1 de septiembre de 2023.

El Gerente.

Fdo. D. Ernesto Fernández - Bofill González.

Anexo 4.1

MEMORIA DE TARIFAS 2023 - 2024 PARA ENCARGO DE LA GESTIÓN DEL CICLO DE GRANDES AUTORES E INTÉRPRETES DE LA MÚSICA (51) DE LA UAM.

La Comisión de Encargos de la UAM y la FUAM, en su sesión del día 18 de septiembre 2020 así como de las sucesivas reuniones mantenidas posteriormente para la aprobación de las tarifas 2023-2024, autorizó los criterios para la aplicación a los sucesivos encargos. Para el cálculo de las tarifas 2023 - 2024 los equipos económicos de la UAM y la FUAM han mantenido los citados criterios aprobados el pasado año.

En estos criterios se tuvo en cuenta que en el desarrollo de las actividades encargadas por la UAM a la FUAM es necesario el mantenimiento de un nivel básico de estructura para atender el servicio prestado por la Fundación, con independencia de los parámetros básicos de evolución de la actividad prestada (número de contratos firmados, contratados , facturas, pagos, número de títulos gestionados, etc.).

Con estos supuestos, el modelo de tarifas aprobado está basado en:

- ✓ Costes generales de la FUAM según cuentas anuales auditadas del ejercicio precedente, excluyendo aquellos que tienen vinculación directa con actividades propias no sujetas a encargo.
- ✓ Gastos de personal asignado a los servicios centrales de la Fundación correspondiente al ejercicio en curso según el presupuesto presentado y aprobado en Patronato de la Fundación para el ejercicio en curso. El personal específicamente imputado a determinado encargo se adscribe al coste del mismo, y el resto de personal se distribuye con el mismo criterio que el utilizado en la asignación de gastos generales. Estos costes se reparten entre las diferentes

actividades realizadas mediante criterios básicos de contabilidad analítica, basados en parámetros de porcentaje sobre ingresos totales y número de apuntes aplicados.

Este reparto da como resultado un coste que se traslada a precio hora y a horas asignadas por actividad, cumpliendo con la normativa exigida por el artículo 32.2 a) último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público la LCSP, que determina que la tarifa debe estar asociada a costes reales incurridos en la prestación del servicio encargado al medio propio.

En consecuencia, los costes de estructura abarcan los costes del personal enmarcado en los servicios generales de la Fundación y los gastos generales no vinculados al desarrollo directo de las actividades, entre los que se encuentran:

- Uso de los edificios por el personal de estructura de la FUAM, gastos de arrendamientos y amortización, suministros (energía, agua, telefonía), equipamiento de oficinas, consumibles y materiales auxiliares.
- Servicios generales: gastos de telefonía, mensajería, limpieza, reprografía, correos, retirada de residuos, seguros, transporte de materiales.
- Sistemas de información: gastos de mantenimiento de la infraestructura de sistemas de la información (Hardware y software).
- Auditoría y consultoría de gestión: gastos de trabajos de auditoría y consultoría de gestión por profesionales independientes (cuentas anuales, laboral, fiscal, jurídico).
- Formación: gastos de cursos y programas anuales de formación de personal impartidos por especialistas o instituciones especializadas.

En conclusión, con los criterios enunciados, en el caso de la gestión asociada al Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música (51), los costes calculados son los siguientes:

TARIFA GESTIÓN 51 CICLO DE MÚSICA

Gastos de personal	12.709 €
Gastos generales	2.947 €
nº horas asignadas	442
precio unitario hora	35,42 €

TARIFA	15.656 €
---------------	-----------------

(1) Asignación de costes según criterios adoptados en la Comisión de Encargos, así como reuniones bilaterales entre Vicegerencia UAM y Gerencia UAM

I

Anexo 4.2

**PRESUPUESTO DEL CICLO DE GRANDES AUTORES E INTÉRPRETES DE
LA MÚSICA (51) DE LA UAM**

**Presupuesto 51 Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música 2022-
2023**

Estimación de ingresos	
Estimación ingresos venta abonos*	42.000,0 €
Se estima tener un mínimo de 290 abonados	
Estimación ingresos aportación patrocinio	24.000,0 €
Estimación aportación UAM (10% menos que el Ciclo 50)	110.970,0 €
Estimación ingresos taquilla conciertos*	60.000,0 €
* se ha estimado un aforo mínimo (60% sala sinfónica y 80% sala de cámara)	
	236.970,0 €

Estimación de gastos	
Estimación gastos de personal contratado FUAM (Ciclo 49)	84.730,0 €
Estimación gastos generales	10.769,0 €
Tarifa de gestión (Ciclo 49)	15.656,0 €
Gastos directos de los conciertos	135.790,6 €
	246.945,6 €

Estimación remanente de ciclos anteriores 120.733,1 €

ESTIMACIÓN REMANENTE FINAL 110.757,5 €

ANEXO 5

ACUERDOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el ámbito del Acuerdo por el que se formaliza el encargo a medio propio de la Universidad, la FUAM, para el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones para la gestión económica y administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM. (en adelante, el "Encargo"), se establece un marco de trabajo cuyos objetivos principales son:

1. Confidencialidad

La FUAM se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones que le facilite la UAM y que sean concernientes al encargo aquí pactado.

2. Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4 y 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la FUAM tendrá la consideración de «Encargado» o «Encargado del Tratamiento», y la UAM de «Responsable» o «Responsable del Tratamiento». La FUAM realizará el tratamiento encargado por cuenta de la UAM, y en consecuencia, el acceso a los datos por parte de la FUAM no se considerará comunicación de datos.

2.1. Tratamiento de Datos Personales

Para el cumplimiento del encargo objeto del presente acuerdo, la FUAM deberá tratar los datos personales de los cuales UAM es Responsable de la manera que se especifica a continuación.

Esto conlleva que la FUAM actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Sobre la UAM recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre la FUAM las de Encargado del Tratamiento. Si la FUAM destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del encargo y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Si fuera necesario, la FUAM facilitará a la UAM los mecanismos y herramientas para incorporar todos los datos relacionados con el encargo al datawarehouse de la UAM.

El apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales» describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar por la FUAM.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del encargo resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales», la UAM se lo comunicará a la FUAM y señalará los cambios que solicita. Si fuera la FUAM la que lo requiera razonadamente y si la UAM estuviera de acuerdo con lo solicitado, emitirá un ANEXO «Tratamiento de Datos Personales» actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

2.2. Estipulaciones como Encargado

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la FUAM y todo su personal se obliga a efectuar el tratamiento por cuenta de la UAM y garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales»:

- a.** Tratar los Datos Personales de acuerdo con las instrucciones dadas por escrito por el Responsable del Tratamiento. No obstante, si el Encargado del Tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, deberá de informar inmediatamente al Responsable.
- b.** Utilizar los Datos Personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso se podrá utilizar los datos para fines propios u para otros fines incompatibles.
- c.** En virtud de lo dispuesto en el art. 31.2 de la LOPDyGDD, publicar de forma accesible por medios electrónicos y en el registro de actividades de tratamiento, la actividad efectuada por cuenta del Responsable, que habrá de contener, al menos, las circunstancias a que se refiere el art. 30.2 del RGPD.
- d.** Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el art. 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales».

- e.** Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del encargo, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la FUAM, siendo deber de la FUAM instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación del encargo.

- f.** Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa y por escrito del Responsable del Tratamiento, no comunicar ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- g.** Salvo que se indique otra cosa en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales» o se instruya así expresamente por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este encargo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que la FUAM se vea obligada legalmente a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito a la UAM de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de

cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la UAM, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

h. Nombrar un Delegado de Protección de Datos y comunicarlo al Responsable, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la FUAM a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto principal del encargo y que comporten el tratamiento de Datos Personales, excepto si se trata de servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Encargado, en cuyo caso, se solicitará la autorización del Responsable del tratamiento. La FUAM deberá comunicar previamente y por escrito a la UAM, los tratamientos que pretende subcontratar e identificar a la empresa subcontratista y sus datos de contacto, para que la UAM decida, en su caso, si otorga o no su autorización.

En todo caso, para autorizar la subcontratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la UAM la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este encargo y a las instrucciones de la UAM.
- Que la FUAM y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente acuerdo, el cual será puesto a disposición de la UAM a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

La FUAM informará a la UAM de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la UAM la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de la UAM a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

El subcontratista, que también tendrá la condición de Encargado del Tratamiento, estará obligado igualmente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento por el Encargado del Tratamiento, y de las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde al Encargado inicial (FUAM) regular la nueva relación de forma que el subencargado quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los Datos Personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado inicial (FUAM) seguirá siendo plenamente responsable ante la UAM en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones.

j. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este encargo y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de la UAM dicha documentación acreditativa.

k. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a tratar los Datos Personales y garantizar que conocen y cumplen las medidas de seguridad correspondientes.

l. El Encargado del tratamiento debe resolver, en nombre y por cuenta del Responsable, y dentro del plazo establecido de un mes, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), informando de forma inmediata de la resolución adoptada a la UAM por correo electrónico a la siguiente dirección delegada.protecciondedatos@uam.es.

m. Si la recogida de datos fuera llevada a cabo por el Encargado del Tratamiento, éste deberá facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar de acuerdo con el art 13 del RGPD. La redacción y el formato en que se facilitará la información se deberá consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

n. Corresponde al Encargado del Tratamiento comunicar, en nombre y por cuenta del Responsable, a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), de forma inmediata y siempre antes del plazo máximo de 72 horas, cualquier incidencia, violación o fallo en el sistema que haya tenido o pueda poner en peligro la seguridad, confidencialidad, integridad o disponibilidad de los Datos Personales a su cargo.

No será necesaria la comunicación anterior cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de los interesados.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

ñ. Corresponde al Encargado del Tratamiento comunicar, en nombre y por cuenta del Responsable, en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

- a. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
- b. Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

- o.** Poner a disposición del Responsable del Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, así como permitir y contribuir a la realización de auditorías por parte del Responsable o de un auditor designado por este.
- p.** Colaborar y dar soporte a la UAM (Responsable del Tratamiento) a la hora de hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos (EIPD) y consultas previas al respecto a las autoridades competentes, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
- q.** Según corresponda y se indique en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales», el Encargado del Tratamiento deberá implantar mecanismos para:
 - a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- r.** La FUAM como Encargado del tratamiento facilitará al Responsable los mecanismos para incorporar todos los datos requeridos y relacionados con cada encargo al datawarehouse de la UAM.

2.3. Estipulaciones como Responsable de Tratamiento

A su vez, corresponde a la UAM como Responsable del Tratamiento:

- a) Permitir al Encargado la recogida o, en su caso, facilitar al Encargado los datos a los cuales se refiere la cláusula 1.2 de este documento.
- b) Cuando sea preciso, realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales (EIPD) de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado.
- c) Realizar las consultas previas que correspondan a las autoridades competentes.
- d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del Encargado.
- f) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías, para lo cual la FUAM facilitara a la UAM los mecanismos y herramientas para incorporar los datos relacionados con cada encargo en su datawarehouse.

3. Detalle de Tratamiento de Datos personales

3.1 Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en

- La gestión económica y administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM (51).

El personal adscrito por la FUAM, para llevar a cabo el encargo de gestión establecida, puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance encomendado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del encargo resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la FUAM lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que UAM estuviese de acuerdo con lo solicitado, UAM emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

3.2 Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y datos personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
<p>“Gestión económica y administrativa del Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música de la UAM.</p> <p>Colectivos:</p> <p>1. Miembros de la Comunidad Universitaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiantes. 2. Pdi. 3. Colaboradores. <p>2. Personas físicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Abonados externos a la Comunidad Universitaria. 	<p>DNI/NIF</p> <p>Nombre y Apellidos</p> <p>Dirección</p> <p>Teléfono</p> <p>Firma, firma electrónica</p> <p>Correo electrónico</p> <p>Imágenes</p>

3.3 Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

<input checked="" type="checkbox"/> Recogidas (captura de datos)	<input checked="" type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input checked="" type="checkbox"/> Organización	<input checked="" type="checkbox"/> Estructuración
<input checked="" type="checkbox"/> Mantenimiento (almacenamiento)	<input checked="" type="checkbox"/> Adaptación / modificación	<input checked="" type="checkbox"/> Utilización	<input checked="" type="checkbox"/> Consulta
Extracción	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de información)	<input checked="" type="checkbox"/> Cesión	Difusión
Interconexión (cruce)	Cotejo	Limitación	<input checked="" type="checkbox"/> Supresión
<input checked="" type="checkbox"/> Duplicados	Copias temporales	Destrucción de copias temporales	<input checked="" type="checkbox"/> Copia de seguridad
Recuperación	Otros _____		

3.4 Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado y diligente debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

En todo caso, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Adopción de las medidas organizativas que garanticen la confidencialidad y responsabilidad en el uso de los datos personales a los que tengan acceso los trabajadores.
- Adoptar las medidas técnicas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- La FUAM se compromete a suscribir acuerdos de confidencialidad internos y con terceras empresas, de forma que en el contrato los subcontratistas le ofrezcan garantías jurídicas para el tratamiento de los datos equivalentes a las que él mismo asume.
- Cumplirá las instrucciones y protocolos acordados por la UAM en aplicación del Esquema Nacional de Seguridad y en la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la UAM.

La FUAM no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la UAM. A estos efectos, el personal de la FUAM debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la UAM, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la UAM.

3.5 Disposición de los datos al terminar el encargo

Una vez finalice el encargo, el Encargado debe devolver al Responsable del Tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

4. Información

Los datos de carácter personal serán tratados por la FUAM por cuenta de la UAM para ser incorporados en la actividad de gestión económica administrativa del Ciclo de Música de la UAM, cuya finalidad es realización de eventos musicales previéndose la correspondencia y el envío de información, así como el mantenimiento del contacto con los abonados.

Los tratamientos están basados en el consentimiento del interesado. En algunos casos, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la UAM (artículos 6.1. a) y e) del Reglamento General de Protección de Datos) y en el cumplimiento de una obligación legal.

No se prevén comunicaciones de datos a terceros, ni transferencias internacionales de datos.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, mientras no se solicite la supresión por el interesado y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de

dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante la Universidad Autónoma de Madrid, calle Einstein nº 3, Edificio de Rectorado, 5ª planta, 28049-Madrid o en la dirección de correo electrónico delegada.protecciondedatos@uam.es o ante la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, calle Einstein nº 13, Edificio Pabellón C, planta 2. 28049-Madrid o en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@fuam.es.

5. Duración

La duración del presente acuerdo será de 1 año. El mismo podrá renovarse hasta un año adicional siempre y cuando se renueve el Encargo del que es anexo.

En Madrid, a 01 de septiembre de 2023.

**El Vicerrector de Transferencia,
Innovación y Cultura.**

El representante legal de la FUAM.



Fdo.: Félix Zamora Abanades.

**Fdo.: Ernesto Fernández - Bofill
González**

**MEMORIA DE ACTIVIDADES Y PREVISIÓN ECONÓMICA DEL
ENCARGO REALIZADO POR LA UAM A LA FUAM PARA LA
GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DEL 50 CICLO
DE GRANDES AUTORES E INTÉRPRETES DE LA MÚSICA
(CICLO 2022 - 2023)**

1. ANTECEDENTES.

El 01 de septiembre de 2022, la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) encarga a la FUAM la gestión económica y Administrativa del 50 CICLO DE GRANDES AUTORES E INTÉRPRETES DE LA MÚSICA (CICLO 2021 - 2022).

El resolutivo séptimo determina que la FUAM remitirá a la UAM, al final de cada anualidad, una memoria que permita el seguimiento y control de la gestión efectuada.

El presente documento viene a cumplir la citada obligación por parte de la FUAM informando a la UAM de dos aspectos:

1. El resumen de las actividades realizadas a través de este encargo y en cumplimiento del programa marcado en su anexo 3.
2. La liquidación económica que ha supuesto el desarrollo de este encargo.

2. RESUMEN ACTIVIDADES 2022. 50 CICLO DE GRANDES AUTORES E INTÉRPRETES DE LA MÚSICA (CICLO 2022 - 2023).

Durante el curso 22 -23 la FUAM ha gestionado un Ciclo de 8 conciertos. A continuación se incluye el programa y artista/s de cada uno de ellos.

CONCIERTO 1. VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 2022. 19:30H / SALA DE CÁMARA
--

ANNA FEDOROVA. LA FUERZA DEL PIANO

ANNA FEDOROVA, piano

PROGRAMA:

PRIMERA PARTE

F. Chopin	<i>Fantasia</i> Op. 49
	<i>Nocturno</i> Op. 27 nº 1
	<i>Nocturno</i> Op. 27 nº 2
	<i>Balada</i> Nº 4 (Op. 52)

SEGUNDA PARTE

M. Mussorgsky *Cuadros para una exposición* (Suite)

CONCIERTO 2. SÁBADO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2022. 19:30H / SALA DE CÁMARA

CORAZÓN DE PIEDRA VERDE. MÚSICA INDÍGENA MEJICANA (XVI-XXI)

YOLOTLI (Coro de Mujeres de los Pueblos Indígenas de México)

LETICIA ARMIJO, directora

PROGRAMA:

Gaspar Fernández, (1566-1629)

"Xicochi conetzintle"

"Jesos de mi coraçon"

Anónimo atribuido a Hernando Franco (1532-1585)

"Sancta María"

Anónimo atribuido a Francisco Hernández (?)

"Dios

iztlaçonantzine"

Anónimos (?) del noreste de Guatemala

"Ytech nepa"

"Vachon loj ibankinal"

"Jesu Chisto esi caol"

"Dios nimahau"

Tomas Calvo (?), *Ocho villancicos* (1726)

"Hoy de Pedro cantemos"

"Resuelto en lenguas de fuego"

"Los desagravios despican"

"Hola zagales del valle"

"Agnus Dei"

"Sube triunfante señora"

"Lindo Convite"

"Alarma, alarma"

Desde donde late la tierra... Canciones en lenguas indígenas en vías de extinción

- “Hant ihyaaoo liya” , Basada en un canto tradicional en lengua seri
- Francisco Villegas Valencia (?) “Lupita ne ja liaka” , Canción en lengua Mayo
- Roselia Jiménez Pérez (1959) “Nan lu'um k'inal” , Canción en lengua Tojolwinik ' otik/Tojolabal
- Eustaquio Jiménez Girón (1904-1981) “Teca huinni´” ,Canción en lengua Zapoteco
- Juan Victoriano Cira (1920-2009)
- “T´arheperama”, Canción de cortejo en lengua Purépecha
- “Macochoi pitezin”, Basada en un canto tradicional anónimo en lengua náhuatl
- “Cal ú ami”, Canción de cuna anónima en lengua Tojono o'otam sonorenses
- “Kochiñ jeñ-arika” , Canción de cuna anónima en lengua Ku 'ahl
- “Veronika antsil”, Canción procesional anónima en lengua Tsotsil de San Juan Chamula
- “El león anda cazando”, Canción anónima en lengua Kumiai-kiliwa de la comunidad de la Huerta

CONCIERTO 3. SÁBADO 17 DE DICIEMBRE DE 2022. 19:30H / SALA DE CÁMARA

GIAN ANDREA DORIA, MÚSICA EN LAS GALERAS DE FELIPE II

LA DANSERYE, ministriles

CAPILLA PROLATIONUM, voces)

JOSÉ MANUEL GÓMEZ SANJUÁN, Actor

JUAN CARLOS DE MULDER, archilaúd

PROGRAMA:

Obras de Orlando di Lasso, Pedro Guerrero, Alessandro Striggio, Bartolomeo Spontoni y Giovanni Ferretti.

CONCIERTO 4. SÁBADO 25 DE FEBRERO DE 2023. 19:30H / SALA SINFÓNICA***OCCURRENS SONUS. ECOS CELTAS Y ROMANOS***

CAMERATA ANTONIO SOLER

LETTY STOTT, cornu romano

JOHN KENNY, carnyx celta

GUSTAVO SÁNCHEZ, director

PROGRAMA:

PRIMERA PARTE

Claude Debussy (1862- 1918)

"Six epigraphes antiques"

Enrique Rueda (1963-)

Serenata, para cornu y orquesta de cuerda

Bernd Redmann (1965-)

Cryptic Concerto, para cárnix y orquesta de cuerda

Mark Pogolski (1977-)

Ritual, para cornu y orquesta de cuerda

SEGUNDA PARTE

Atso Almila (1953-)

Barcarole, para cárnix y orquesta de cuerda

Erik Satie (1866-1925)

Gimnopedía Nº 1, arreglo para orquesta de cuerda

Lior Rosner (1976)

Doble concierto para carnyx y cornu (estreno absoluto), *in Memoriam* Tomás y Valiente

CONCIERTO 5. SÁBADO 25 DE MARZO DE 2023. 19:30H / SALA DE CÁMARA

“LOS LOCOS” DE FÉLIX MÁXIMO LÓPEZ. TEATRO MUSICAL EN EL SIGLO XVIII

CAMERATA DEL PRADO

TOMÁS GARRIDO, director

ANA CONTRERAS, directora de escena

MARIVÍ BLASCO, soprano

INGARTZE ASTUY, contralto

FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ MARÍN, tenor

ÁNGEL RODRÍGUEZ DE TORRES, bajo

PROGRAMA:

Félix Máximo López. (*El Disparate o la obra de los Locos*). “Los Locos” (1815)

CONCIERTO 6. SÁBADO 22 DE ABRIL DE 2023. 19:30H / SALA DE CAMARA

EL SALÓN DE LOS DILETTANTI

EMILIO MORENO, violín, viola

HIRO KUROSAKI, violín

ANTONIO CLARES, viola

JOSETXU OBREGÓN, violonchelo

PABLO GÓMEZ ÁBALOS, clavecín Roial

PROGRAMA:

Obras de J.M. Reynoso, W. A. Mozart, J. Haydn, L. Boccherini y G. Brunetti,

CONCIERTO 7. SÁBADO 27 DE MAYO DE 2023. 19:30H / SALA SINFÓNICA

CARMINA BURANA

ORQUESTA CIVIS

COROS UNIVERSITARIOS DE MADRID (Coro de la UAM, Coro del CEU, Coro de la U. Politécnica de Madrid, coro del colegio Kolbe)

JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ, director

MICHAEL DAN, director

PROGRAMA:

PRIMERA PARTE

Piotr Ilich Tchaikovsky

Suite Orquestal de "La Bella Durmiente"

SEGUNDA PARTE

Carl Orff

Carmina Burana (selección)

CONCIERTO 8. SÁBADO 25 DE FEBRERO DE 2023. 19:30H / SALA SINFÓNICA

VAGAMUNDO. SANTIAGO AUERÓN SINFÓNICO

ORQUESTA REINO DE ARAGÓN

SANTIAGO AUERÓN, cantante

RICARDO CASERO, director

PROGRAMA:

Río Negro

Pies en el barro

Duerme zagal

El mirlo del pruno

El forastero

La misteriosa

El carro

No más lágrimas

Obstinado en mi error

Annabel Lee

Fonda de Dolores

Reina Zulú

El canto del gallo

La negra flor

La mala fama

El desterrado

En lo referente a la gestión económico-administrativa, se adjunta tabla de indicadores de cumplimiento.

50 Ciclo de grandes autores e intérpretes de la música		
Servicio prestado	Tipo indicador	Ejecución 2022-2023
Facturación	N.º facturas emitidas	7
Ingresos sin factura	N.º ingresos	23
Apuntes contables	N.º de apuntes	146
Personal laboral	N.º personas contratadas	2
Pagos	N.º pagos	128
Contratos y convenios	N.º contratos/convenios	2

3. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL ENCARGO.

Se presenta la liquidación de la primera anualidad del encargo del Ciclo de Música correspondiente al curso académico 2022 - 2023. La misma es un liquidación provisional quedando pendientes gastos a tramitar que se refieren en la liquidación.

Liquidación provisional L Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música 2022-2023

	GASTOS	INGRESOS
Estimación ingresos generales CICLO L		
Ingresos venta abonos manuales transferencia Banco Santander (Junio-Octubre)		50.600,00
Venta entradas Atrápalo		2.000,00
Realización curso primavera musical Alumni		337,50
Realización curso otoño musical Alumni		337,50
Programa "XIII Dale Créditos a tus Oídos" (796351)		2.416,30
Estimación superávit Ciclo XLIX (descontado 796351)		118.613,87
Patrocinio Fundación ACS		24.000,00
Aportación Fundación Cultura de Paz		1.500,00
Aportación UAM		123.300,00
		324.194,25

Estimación gastos generales CICLO L		
Estimación gastos personal contratado en FUAM s/ciclo 49 (Sep-Ago)	76.350,23	
Reversión provisión personal Miguel Ángel Herrero	-1.678,00	
Tarifa gestión	26.697,00	
Estimación gastos generales s/ppto (10.769€):		
TPV Santander (Ago22-Ago23)	72,06	
Comisiones bancarias	602,92	
Imedisa (marcapáginas)	271,04	
Rubén Worcel - Banner 50 años viviendo la musica	254,10	
Colectividades Ramiro Cátering presentación ciclo facultad medicina	224,00	
David García - Diseño cartel Ciclo y primer concierto	432,58	
Koobin puesta en marcha	1.089,00	
Koobin variable desde inicio hasta 30-09-22	1.574,21	
Orfeo ediciones - campaña publicitaria revista Melómano	605,00	
Pilas para micrófonos	11,99	
Doce Notas- Publicidad 10 newsletters	1.210,00	
Tasas registro propiedad intelectual	10,42	
Gastos protocolarios concierto 2 (aparcamiento+consumiciones)	27,40	
Kilometraje Germán reuniones varias	7,66	
Kilometraje Germán concierto 7	76,19	
Alicia Martín-Consultoría venta entradas y comunicación	484,00	
Prensa SXXI - Publicidad concierto 8	363,00	
Informe viabilidad legal derechos propiedad intelectual	2.500,00	
	111.184,80	

INGRESOS Y GASTOS ASOCIADOS A CONCIERTOS

Concierto 1: 21 de octubre 2022		
Alquiler de sala de cámara	3.225,75	
Cachet de Artista (Weller Artist - Anna Fedorova)	7.998,10	
Alojamiento artista	209,80	
Imprenta (680 programas de mano)	647,35	
Coste venta entradas Koobin	319,44	
Gastos protocolarios concierto 1 (desplazamientos+flores)	108,50	
Taquilla Koobin octubre s/ extracto cuenta		5.950,00
Taquilla CSIPM (transferencia) s/lván		831,50
Taquilla CSIPM (efectivo)		250,00
	12.508,94	7.031,50

Concierto 2: 19 de noviembre 2022		
Alquiler de sala de cámara	3.225,75	
Cachet (Yolotli)	11.000,00	
Imprenta (400 programas de mano)	411,40	
Coste venta entradas Koobin	79,86	
Taquilla Koobin noviembre s/ extracto cuenta		1.792,00
Taquilla CSIPM (transferencia) s/lván		607,50
Taquilla CSIPM (efectivo)		35,00
	14.717,01	2.434,50

Concierto 3: 17 de diciembre 2022		
Alquiler de sala de cámara	3.225,75	
Cachet (Musicarts - La Danserye)	12.980,00	
Cachet (ACUC - Jose Manuel Gómez)	400,00	
Cachet (Juan Carlos de Mulder)	612,00	
Gtos desplazamiento JC Mulder	80,00	
Imprenta (600 programas de mano)	759,59	
Coste venta entradas Koobin	176,42	
Aportación Fac. Ciencias (60 entradas)		2.006,00
Taquilla Koobin diciembre s/ extracto cuenta		3.686,00
Taquilla CSIPM (transferencia) s/lván		289,50
Taquilla CSIPM (efectivo)		70,00
	18.233,76	6.051,50

Concierto 4: 25 de febrero 2023		
Alquiler de sala sinfónica	6.451,53	
Cachet (Asoc Cult La Granjilla - Camerata Antonio Soler)	14.000,00	
Imprenta (1700 programas de mano)	931,70	
Alicia Pérez - Comunicación	1.470,17	
Ediciones El País - Comunicación	532,40	
Inserciones publicitarias	67,84	
Coste venta entradas Koobin	710,76	
Aportación El País (22 entradas)		440,00
Aportación Fac. Derecho (34 entradas)		1.020,00
Taquilla Koobin		15.166,39
Taquilla CSIPM (transferencia) s/lván		1.090,50
Taquilla CSIPM (efectivo)		612,00
	24.164,40	18.328,89

Concierto 5: 25 de marzo 2023		
Alquiler de sala de cámara	3.225,75	
Cachet (Camerata del Prado-AGMA)	7.659,30	
Cachet director (Tomás Garrido)	2.420,00	
Cachet soprano (Vicenta Blasco)	1.770,23	
Gastos desplazamiento Vicenta Blasco	91,10	
Cachet Francisco José Pardo	220,00	
Cachet Lola Casariego	385,00	
Cachet mezzo soprano (Ingartze Astuy)	1.609,30	
Cachet tenor (Fco. Javier Sánchez)	1.609,30	
Cachet bajo (Angel Rodríguez de Torres)	1.609,30	
Cachet Pianista repetidor (Manuel Pacheco)	326,52	
Imprenta (550+30 programas de mano)	652,68	
SGAE	797,20	
Coste venta entradas Koobin	386,23	
Cachet Ana Contreras (Directora de escena)	1.300,00	
Taquilla Koobin		11.187,70
Taquilla CSIPM (transferencia)		179,00
Taquilla CSIPM (efectivo)		170,50
	24.061,91	11.537,20

Concierto 6: 22 de abril 2023		
Alquiler de sala de cámara	3.225,75	
Cachet Josetxu Obregón	1.617,00	
Desplazamiento Josetxu Obregón	36,99	
Cachet Emilio Moreno - El concierto español,s.l.	1.694,00	
Desplazamiento Emilio Moreno	90,60	
Cachet Hiro Kurosaki	1.400,00	
Cachet Antonio Clares	1.540,00	
Cachet Pablo Gómez Avalos	726,00	
Alojamiento	217,80	
Manutención	3.300,00	
Desplazamiento Hiro Kurosaki	346,51	
Taxis Hiro Kurosaki	45,20	
Desplazamiento Antonio Clares	159,98	
Compra partitura	24,20	
Imprenta (550 programas de mano)	532,40	
Afinación clavecín	302,50	
Alquiler violonchelos	677,60	
Coste venta entradas Koobin	396,40	
Aportación Fac. Filosofía y Letras (22 entradas)		638,00
Taquilla Koobin		11.787,54
Taquilla CSIPM (transferencia)		706,50
Taquilla CSIPM (efectivo)		352,00
	16.332,93	13.484,04

Concierto 7: 27 de mayo 2023		
Alquiler de sala sinfónica	6.451,53	
INAEM Extra sobretitulación	500,00	
Pago a Coro y Orquesta de la UAM	9.000,00	
Cachet solista Mario Villoria	330,00	
Alojamiento Hotel Escuela	6.575,80	
Manutención orquesta	297,00	
Imprenta (2500 programas de mano)	860,92	
Soporte Koobin	314,60	
Coste venta entradas Koobin	686,07	
SGAE	2.304,83	
Aportación Alumni (80 entradas)		2.600,00
Taquilla Koobin		20.663,72
Taquilla CSIPM (transferencia)		5.327,50
Taquilla CSIPM (efectivo)		600,00
	27.320,75	29.191,22

Concierto 8: 10 de junio 2023		
Alquiler de sala sinfónica	6.451,53	
Alquiler equipo sonido - Milán Acústica	5.525,04	
Cachet Santiago Auserón	14.520,00	
Cachet Orquesta Reino de Aragón (Gesmar)	11.071,50	
Imprenta (2000 programas de mano)	702,77	
SGAE	3.718,46	
Coste venta entradas Koobin	700,83	
Gastos publicidad campaña Meta	805,56	
Alicia Pérez - Comunicación	1.532,00	
Factura El País Intercambio	484,00	
Aportación El País (8 entradas)		400,00
Aportación Fac. Psicología (30 entradas)		1.050,00
Taquilla Koobin		13.271,26
Taquilla CSIPM (transferencia)		2.775,00
Taquilla CSIPM (efectivo)		563,50
	45.511,69	18.059,76

ESTIMACIÓN TOTAL INGRESOS		430.312,86
ESTIMACIÓN TOTAL GASTOS	294.036,19	
ESTIMACIÓN SALDO DEL L CICLO DE GRANDES AUTORES		136.276,67

No se incluyen desglosadas en el apartado de ingresos de esta liquidación (aunque si sumadas) al no pertenecer a fondos correspondientes al Ciclo, las siguientes partidas de importes disponibles a disposición del CSIPM:

Remanentes congresos incorporados en saldo ciclo XLIV	52,43
Remanentes cursos incorporados en saldo ciclo XLVII	1.036,65

Lo que se informa a 31 de julio en cumplimiento del encargo de la UAM a la FUAM de 01 de septiembre de 2023.



EUAM
Fundación
Universidad Autónoma
de Madrid

Fdo.: M.ª Jesús Alcalá Caldera.

Directora de la Unidad Económica de la FUAM.